San Lorenzo, 26 de noviembre de 2020

ADENDA Nº 1

En referencia al Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL", ID Nº 387.470,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9. Capacidad Técnica

6. Contar con personal técnico con la experiencia adecuada, para lo cual deberá presentar una nómina mínima de 18 (dieciocho) guardias con los siguientes requerimientos:

El personal del contratista afectado al servicio (titulares y suplentes):

- Haber adquirido la mayoría de edad y hasta 50 años.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
- Haber egresado de un curso dictado por la Policía Nacional o por un instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado, acreditado mediante la fotocopia autenticada de la Constancia o Certificado correspondiente.

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1)	El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).
2)	Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.
3)	Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.
4)	Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).
5)	Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.
6)	Nómina mínima de 18 (dieciocho) guardias (titulares y suplentes), con los documentos que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos solicitados.
7)	Listado de los personales de la firma oferente, acompañado del listado de carnet de portación de arma. Art. 11 de la Ley 5424/15, y Art. 13, 14 de la Resolución 02/16.
8)	Presentación de la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia de radio y de no adeudar aranceles a nombres de la empresa oferente.
9)	Declaración jurada de que posee vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia al SENACSA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1.2. Requisitos Generales

Firma contratista:

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL". Presentar Resolución por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado, vigente.
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, días de descanso, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.
- Deberá estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.
- Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia de radio y de no adeudar aranceles a nombres de la empresa oferente.
- Deberá contar y estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones, medios de transporte y equipos de comunicación solicitados.
- El Contratista deberá contar con un Supervisor, con movilidad propia, para realizar periódicamente la fiscalización del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal.

El personal del contratista afectado al servicio (titulares y suplentes):

- Haber adquirido la mayoría de edad y hasta 50 años.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
- Haber egresado de un curso dictado por la Policía Nacional o por un instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado, acreditado mediante la fotocopia autenticada de la Constancia o Certificado correspondiente.
- Presentar una nómina mínima de 18 (dieciocho) guardias, con todos los requisitos solicitados, mencionados en la presente licitación.

6. Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	3	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	06:00 hs	18:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí

12 horas	7	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	06:00 hs	18:00 hs	SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo	Sí	Sí

Se solicita para el efecto en total <u>doce (12)</u> guardias de seguridad (titulares) en los horarios mencionados en el cuadro, debiendo el proveedor prever 6 (seis) relevos (suplentes) para cubrir los días de descanso y/o ausencias de los Guardias, conforme a las disposiciones legales vigentes o casos fortuitos.

"Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.
Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de seguridad.
a) Sistema de detención y alarmas.
1. Intrusos
2. Robo
3. Asalto
4. Incendio
b) Sistemas de control de accesos.
c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
d) Sistemas de antihurto.
Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización".

12. Documentación requerida para la firma del contrato

A. Personas Físicas / Jurídicas
1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del

Viceministerio de Trabajo.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
6. Fotocopia autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales y Penales, vigentes, correspondientes a los 18 guardias nominados para la ejecución del contrato.
7. Certificado Médico de No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales, correspondientes a los 18 guardias nominados para la ejecución del contrato.
B. Documentos. Consorcios
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
2. Original o fotocopia del consorcio constituido.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

LOS DEMAS PUNTOS QUE FORMAN PARTE DEL PBC NO FUERON MODIFICADOS.

SE AGREGÓ EN EL SICP, DETALLES ADICIONALES, EN LA SECCION ETAPAS Y PLAZOS

Atentamente.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones